

RESOLUCION N°

0641.

NEUQUEN,

10 OCT 2023

VISTO:

El expediente OE-1998-M -2023 y presentación efectuada por el Sr. Daniel Adrián Tur, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto n° 288/07, reglamenta los Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de los Empleados de la Municipalidad de Neuquén;

Que, el Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal de la ciudad de Neuquén, Ordenanza N° 7694, en su Anexo II, Capítulo II, Condiciones Generales de Ingreso, estipula: *"Artículo 4°) El ingreso a la función pública municipal, se hará por la categoría correspondiente al grado inferior del tramo inicial de cada agrupamiento, mediante concurso público, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos que para el desempeño del mismo se establezca"*;

Que se podrá ingresar por otros tramos cuando el ingresante acredite capacitación o especialización suficiente para la cobertura de los mismos, o en el caso de personal sujeto a regímenes de jerarquización especial que se establezca;

Que los Concursos para la cobertura de vacantes deberán ser:
1) Internos: Podrán participar todos los agentes de la Administración Pública Municipal de Planta. En caso de declararse vacante, se podrá llamar a concurso abierto; 2) Abiertos: Podrán participar todos los postulantes que acrediten las condiciones exigidas;

Que la Reglamentación de los Concursos se efectuará mediante Decretos del Órgano Ejecutivo;

Que el Juzgado Civil n° 5 de la Ciudad ha emitido fallo haciendo lugar a la acción de amparo por mora administrativa deducida por Daniel Adrián Tur, contra la Municipalidad de Neuquén ordenando que esta se expida respecto del reclamo citado;

Que la Secretaría de Hacienda, dependiente de la Municipalidad de Neuquén, no tiene previsto realizar un llamado a Concurso para cubrir vacantes dentro del área;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0641-23

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:


Artículo 1º) INFORMAR al Sr. Daniel Adrián Tur que la Secretaría de Hacienda de ----- la Municipalidad de Neuquén, no tiene previsto realizar un llamado a Concurso para cubrir vacantes dentro del área;

Artículo 2º) NOTIFICAR al Sr. Daniel Adrián Tur de lo dispuesto en el artículo 1º).

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén